

Constancia: Al despacho del señor Juez el presente proceso, informando que las partes solicitaron la suspensión del presente proceso por el término de cuatro (04) meses. Resuélvase.

CLORIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
AGUACHICA - CESAR

Aguachica, Cesar 28 de julio de 2020

En atención a la constancia secretarial que antecede y como quiera que las partes, mediante solicitaron la suspensión del presente proceso, desde el día 12 de marzo de 2020 y como quiera que los términos judiciales en cuestión de trámites, estuvieron suspendidos hasta el 01 de julio de la presente anualidad, este despacho ordena requerir a las partes si lograron llegar a un acuerdo o desean seguir adelante la suspensión del presente proceso, en caso de guardar silencio se continuara con el trámite en el presente asunto y se continuara con la siguiente etapa procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'D. Martínez'.

DIANA MARCELA MARTINEZ CASTAÑEDA

Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
AGUACHICA, CESAR

Hoy, _____, se notifica a las partes el anterior proveído,
por notificación que se realiza por Estado No. _____.

CLORIS LUZ ÁLVAREZ SÁNCHEZ
Secretaria